Quijano. JUEZ.
Particular que pongo en conocimiento de Menores a fin de que emitan el respectivo dictamen fiscal.- La documentación acompañada agréguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora No. 25 del Dr. Jaime Pazmiño Ochoa para posteriores notificaciones. Entréguese copia certificada del extracto para la citación.- Notifíquese F) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.-

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Previniéndole jg/12754/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CITACION JUDICIAL A: Katheleen (Katie) de la Place
JUICIO: VERBAL SUMARIO

[redacted]

nilla Naranjo Juez.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta causa, dentro del perímetro urbano de esta cabecera cantonal de San Miguel de los Bancos y fuera de esta cabecera cantonal.
Lcdo. José Guerrero B.
SECRETARIO

[redacted]

Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y póngase con el Dr. CARLOS MORENO OLIVA, como apoderado general del señor Augusto Rodríguez, según poder adjunto.- Cítese y notifíquese. f) DR. JORGE CORONEL TAPIA. JUEZ.

[redacted]

vil. Siendo el juicio procedente en trámite verbal sumario, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella a la demandada BERNARDITA HERRERA SARANGO, a la misma que atento el juramento del actor respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia actual de ésta, se la citará por la prensa, esto es en uno de los

[redacted]

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de Septiembre del 2002.- Las 11h30.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en providencia precedente anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales.- En consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario. Cítese a IRMA LORENA LARA REYES, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la de Pichincha.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones y la faculta que confiere al Dr. Germán Gómez. Agréguese a los autos el los documentos que se aparejan.- NOTIFIQUESE.- Lo que le comunico a usted para los fines de ley y lo cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.
Dr. Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO

el domicilio del demandado, cítese a ARLEN OMAR PEREZ, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones con intervalos de por lo menos 08 días hábiles entre una y otra citación; por Secretaría, extiéndase el correspondiente extracto. NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ. LO QUE CO-

---

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA, CON SEDE EN SOZORANGA

CITACIÓN JUDICIAL

Def. Dr. Adolfo Ledesma Muñoz
Cito: Con el escrito de demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales al señor TOBÍAS VIDAL CASTILLO CAMPAÑA, que en extracto es como sigue:
ACTORA: Iralda Celeste Luzuriaga Morales
DEMANDADO: Tobías Vidal Castillo Campaña
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio
TRÁMITE: Verbal Sumario
CUANTÍA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Angel E. Moncayo López
JUICIO Nro. 011-2002
AUTO.- Sozoranga, seis de agosto del año dos mil dos, las 14h00.- **VISTOS:** Clara, completa y precisa, la demanda presentada por la señora IRALDA CELESTE LUZURIAGA MORALES, contra el señor TOBÍAS VIDAL CASTILLO CAMPAÑA, por reunir los requisitos de Ley, se la acepta al trámite Verbal Sumario que le corresponde en juicio de Divorcio. Provéase de Curador Ad-Litem, a los menores TOMMY ANDRÉS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO LUZURIAGA, hijos de los esposos divorciantes, para el efecto se mandará oir a dos parientes más cercanos, y con la designación que hicieran, se oirá a los funcionarios Presidente del Tribunal de Menores de Loja, y, con el señor Agente Fiscal Distrital de Loja, con sede en Macará, quienes dictaminarán sobre lo principal en el proceso; cítese al señor Presidente del Tribunal de Menores de Loja, mediante deprecatorio al señor Juez Tercero de lo Civil de Loja, cítese al señor Agente Fiscal Distrital de Loja, con sede en Macará, mediante deprecatorio a la señora Juez Décimo Segundo de lo Civil de Loja, con sede en Macará, a los funcionarios se les entregará las copias de Ley, y se les insinuará la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Sozoranga, para sus posteriores notificaciones, a los señores Jueces Deprecados, se les ofrece reciprocidad en casos similares. La parte actora declara bajo juramento desconocer su domicilio actual del demandado, se dispone citarlo por la prensa, en un diario de mayor circulación de la ciudad de Loja y de la ciudad de Quito, por ser el lugar donde se contrajo matrimonio civil de conformidad con los Arts. 86 y 119 del Código de Procedimiento y Código Civil, que el actuario del despacho elabore el extracto de citación para la prensa; téngase en cuenta el trámite de la acción propuesta, la cuantía, el domicilio judicial señalado en esta ciudad, y la autorización que se concede al señor doctor Adolfo Ledesma Muñoz, Abogado, Defensor Público, para que patrocine su defensa. Agréguese los documentos al proceso. Hágase saber.- f) Dr. Angel E. Moncayo López, Juez Décimo Primero de lo Civil de Loja, con sede en Sozoranga.
Sozoranga, siete de agosto del año dos mil dos.

Lic. Luis A. Quezada Viteri
SECRETARIO

64993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LAKE & MOUNTAIN CIA. LTDA.

La compañía LAKE & MOUNTAIN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.3503 de 27 SET. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,oo dividido en 400 participaciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: dedicarse a la explotación de todos los tipos de agencias de viajes; y, en especial a la instalación y funcionamiento de una Agencia de Viajes Internacional y/o Operadora de Turismo, brindará todos los servicios que esta clase de agencias puede hacerlo....

Quito, 27 SET. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

tf/2024593 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

14352.02

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS CAUCHOPLAST CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS CAUCHOPLAST CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 600,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº02.Q.IJ.3509 de 27 SET. 2002.

El capital actual suscrito de US$ 800,oo, está dividido en 800 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 27 SET. 2002. 0000016

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

tf/2024608 a.c.

Exp. 16933